



AVISO No. 106-487-2014

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

Mediante oficio OPAED 106-5043 de fecha 09 de Septiembre de 2014, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. 91915-2014 presentada por el señor (a) LUDIS ESTHER RODRIGUEZ ORTIZ.

1. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por RE (Rehusado), tal como consta en la guía No. YG056192955C0 de Postexpress Documentos 472.
2. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-5043 de fecha 9 de Septiembre de 2014 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

“...En atención a su solicitud con número de radicación 91915-2014 mediante la cual usted manifiesta que su vivienda (una casa de tablas), ubicada a orillas del Caño de la Ahuyama en el sector barrio la Luz, le comunico lo siguiente:

1. *Una vez revisadas las bases de datos del Distrito se pudo establecer que su nombre no aparece en los listados de damnificados.*
2. *La Oficina de Atención y Prevención de Emergencias y Desastres de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en ningún momento ha ordenado la demolición de su vivienda.*
3. *Adicionalmente, le informo que a la fecha se encuentra vencido el término para validaciones e incorporaciones en el Censo llevado a cabo por el Registro Único de Damnificados por el Emergencia Invernal 2010-2011 (REUNIDOS), el mismo se hizo en la pasada vigencia 2011, por criterios de coherencia y correlación con las temporadas de lluvias acaecidas entre los meses de Abril y Junio del 2011 (primera temporada) y los meses de Septiembre a 10 de Diciembre de 2011 (segunda temporada). Por consiguiente, dentro del protocolo determinado por el Gobierno Nacional para atender la referida emergencia, la etapa del cierre del registro ha sido superada totalmente por lo que no es posible su inclusión para el pago de auxilios de alojamiento a través de Colombia Humanitaria, programa que ya se terminó.*
4. *En cuanto a los pagos de auxilio de alojamiento que se efectúan a través del Fondo para la Prevención y Atención de Emergencias, Calamidades y Desastres del distrito de Barranquilla, le informo que se está entregando únicamente a las familias que tienen o tenía sus viviendas ubicadas a orillas del Caño de la Ahuyama en el barrio La Luz sector comprendido de la carrera 5 a la 25 con calle 5 (dentro de los 20 metros de retiro) y que se han acogido a la propuesta de evacuación y la inclusión de su nombre en lista de postulados para vivienda de interés prioritario que la OPAED entrega a la oficina Hábitat de Secretaría de Planeación para que se surta el proceso de otorgamiento del beneficio de vivienda definitiva por parte del gobierno nacional.*

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, da respuesta a su petición...”

1/2/14



Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-5043 de fecha 9 de Septiembre de 2014, el cual resuelve de fondo la solicitud No. 91915-2014 presentada por el (la) señor (a) LUDIS ESTHER RODRIGUEZ ORTIZ se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 10 de Noviembre de 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-5043 de fecha 9 de Septiembre de 2014, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

RETIRO

Este AVISO se retira el día 14 de Noviembre de 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,

ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

Proyección: Rosmira Angulo

2/2/14



Barranquilla, Septiembre 09 de 2014
COD 106 OPAED 05043

Señora:
LUDIS ESTHER RODRIGUEZ ORTIZ
Carrera 22A # 5-24
Barrio La Luz
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA A SU SOLICITUD CON RADICCIÓN No. 91915-2014.

Reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud con número de radicación 91915 DE 2014 mediante la cual usted manifiesta que su vivienda (una casa de tablas), ubicada a orillas del Caño de la Ahuyama en el sector barrio La Luz, le comunico lo siguiente:

1. Una vez revisadas las bases de datos del Distrito se pudo establecer que su nombre no aparece en los listados de damnificados.
2. La Oficina de Atención y Prevención de Emergencias y Desastres de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en ningún momento ha ordenado la demolición de su vivienda.
3. Adicionalmente, le informo que a la fecha se encuentra vencido el término para validaciones e incorporaciones en el Censo llevado a cabo por el Registro Único de Damnificados por la Emergencia Invernal 2010-2011 (REUNIDOS), el mismo se hizo en la pasada vigencia 2011, por criterios de coherencia y correlación con las temporadas de lluvias acaecidas entre los meses de Abril y Junio del 2011 (primera temporada), y los meses de Septiembre a 10 de Diciembre de 2011 (segunda temporada). Por consiguiente, dentro del protocolo determinado por el Gobierno Nacional para atender la referida emergencia, la etapa del cierre del registro ha sido superada totalmente por lo que no es posible su inclusión para el pago de auxilios de alojamiento a través de Colombia Humanitaria; programa que ya se terminó.

1/2



4. En cuanto a los pagos de auxilio de alojamiento que se efectúan a través del Fondo para la Prevención y Atención de Emergencias, Calamidades y Desastres del Distrito de Barranquilla, le informo que se está entregando únicamente a las familias que tienen o tenían sus viviendas ubicadas a orillas del Caño de la Ahuyama en el barrio La Luz sector comprendido de la carrera 5 a la 25 con calle 5 (dentro de los 20 metros de retiro) y que se han acogido a la propuesta de evacuación y la inclusión de su nombre en lista de postulados para vivienda de interés prioritario que la OPAED entrega a la Oficina Hábitat de Secretaría de Planeación para que se surta el proceso de otorgamiento del beneficio de vivienda definitiva por parte del gobierno nacional.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, da respuesta a su petición.

Atentamente,

Ing. ANA SALTARIN JIMÉNEZ

Jefe Oficina de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres

Proyectó: M. Nieto.

2/28